



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 14/2011

VISTO

La presentación efectuada por INTERGARANTIAS S.G.R., solicitando la ampliación del importe máximo de cheques avalados por la SGR que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A;

CONSIDERANDO

Que la Mesa Ejecutiva de la Bolsa de Comercio de Rosario, con fecha 7 abril de 2008, autorizó que el importe máximo de cheques avalados por la SGR que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A. no deberá superar el 80 % del monto del Fondo de Riesgo o Fondo de Garantía constituido, según surja de los últimos estados contables presentados;

Que ha presentado los Estados contables trimestrales auditados correspondientes al último ejercicio, tal como fueron presentados a la respectiva autoridad de control, con constancia de su aprobación por el órgano social correspondiente,

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 17 de marzo de 2011 emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la ampliación del importe máximo de cheques avalados por la SGR que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto,

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1°: El importe máximo de cheques avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A. no deberá superar el 120 % del monto del Fondo de Riesgo o Fondo de Garantía constituido, según surja del último estado contable trimestral presentado. Dicho límite será comunicado a la Caja de Valores SA por la Dirección de Títulos de la institución en cada oportunidad en que la SGR presente sus estados contables.

Artículo 2°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Artículo 3º: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 21 de marzo de 2011.

JUAN CARLOS SILVESTRI
Secretario

VÍCTOR A. CABANELLAS
Vicepresidente 1º
en ejercicio de la Presidencia